

NOTARIA

JORGE REHBEIN OHACO

CONCHA Y TORO N° 176 - 2° PISO

TELEFONO 8503211

FAX 0503211

PUENTE ALTO

quinientos treinta y dos

532



1

PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

2

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

3

4 En Puente Alto, República de Chile, a catorce de Mayo de mil
5 novecientos noventa y siete, ante mí, JORGE REHBEIN OHACO,

6 Notario Público de esta jurisdicción, con domicilio en esta
7 ciudad, calle Concha y Toro número ciento setenta y seis,
8 segundo piso, comparece: Por la Ilustre Municipalidad de

9 Puente Alto, Rut número sesenta y nueve millones setenta y
10 dos mil cien guión siete, representada por su Alcalde don

11 SERGIO DANIEL ROUBILLARD GONZALEZ, chileno, casado, químico
12 farmacéutico Abogado, cédula nacional de identidad número
13 seiscientos doce mil cuatrocientos sesenta y siete guión
14 cuatro, cuya personería consta del Decreto Alcaldicio Exento
15 Número novecientos siete, de fecha seis de Diciembre de mil
16 novecientos noventa y seis, ambos domiciliados en Balmaceda
17 número doscientos sesenta y cinco de Puente Alto, mayor de
18 edad, quien acredita su identidad con su respectiva cédula y
19 viene en reducir a escritura pública el siguiente texto:

20 "Contrato de Prestación de Servicios. I. Municipalidad de
21 Puente Alto a Banco de Crédito e Inversiones Sucursal Fuente
22 Alto. En Puente Alto, a diez de Enero de mil novecientos
23 noventa y siete, entre la Ilustre Municipalidad de Puente
24 Alto, Rut. sesenta y nueve millones setenta y dos mil cien
25 guión siete, representada por su Alcalde don SERGIO
26 ROUBILLARD GONZALEZ, chileno, casado, químico farmacéutico,
27 cédula nacional de identidad N° seiscientos doce mil
28 cuatrocientos sesenta y siete guión cuatro, ambos
29 domiciliados en Balmaceda N° doscientos sesenta y cinco de
30 Puente Alto, y el BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, Rut,

1 noventa y siete millones seis mil quinientos, representados
2 por don **LUIS ANTONIO LE FEUVRE VERGARA**, chileno, casado,
3 cédula de identidad N° siete millones cuatrocientos treinta
4 ocho mil trescientos sesenta y nueve quinientos, ambos
5 domiciliados en calle Huérfanos N° mil ciento treinta
6 cuatro de Santiago, se ha convenido lo siguiente: **PRIMERO:**
7 Mediante Decreto Alcaldicio Exento N° seiscientos sesenta
8 cinco de fecha cinco de Septiembre de mil novecientos noventa
9 y seis, la Ilustre Municipalidad de Puento Alto, llamó
10 licitación pública para la contratación del servicio
11 denominado "Apertura y Mantención Cuentas Corrientes
12 Bancarias" para el municipio. La propuesta fue adjudicada a
13 Banco de Crédito e Inversiones Sucursal Puento Alto a través
14 del Decreto Alcaldicio N° catorce, de fecha diez de Enero de
15 mil novecientos noventa y siete. **SEGUNDO:** Por el presente
16 instrumento, la Ilustre Municipalidad de Puento Alto
17 representada por su Alcalde, en adelante "la Contratante"
18 viene en contratar con el BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
19 SUCURSAL PUENTE ALTO, ubicado en calle Concha y Toro N°
20 doscientos treinta y uno de Puento Alto, representada por su
21 gerente, en adelante "El Banco", el servicio de "Apertura y
22 Mantención de Cuentas Corrientes Bancarias" de acuerdo a las
23 Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas,
24 Aclaraciones y demás antecedentes de la licitación pública
25 llamada al efecto. **TERCERO:** El servicio licitado consistirá
26 esencialmente en: a) La Apertura de tres cuentas corrientes
27 bancarias, independientes entre sí, que se denominarán
28 respectivamente Cuenta de Fondos Generales. Cuenta de

NOTARIA

JORGE REHBEIN OHACO
 . CONCHA Y TORO Nº 176 - 2º PISO
 TELEFONO 8503211
 FAX 8503211
 PUENTE ALTO

quinientos treinta y tres.

531



1 cajas que se habiliten para estos efectos; c) Certificaciones
 2 de saldos de las cuentas corrientes una vez a la semana y el
 3 último día de cada mes, o cuando "La contratante" lo
 4 solicite; d) Mantención de Cuentas Corrientes y Confección de
 5 formularios de cheques sistema mecanizado para remuneraciones
 6 y decretos de pago; e) Recepción de los depósitos
 7 correspondientes a provisiones de fondos de "La Contratante",
 8 Tesorería General de la República, terceros, reintegros, y
 9 otras causales en las oficinas de la Institución Bancaria y
 10 sucursales; f) Proveer a "La Contratante" de dos terminales
 11 de computación, las que darán cuenta del movimiento de las
 12 cuentas corrientes; g) Recibir diariamente los depósitos
 13 municipales en la Tesorería Municipal, ubicada en Balmaceda
 14 doscientos sesenta y cinco primer Piso; h) Pago de
 15 Remuneraciones de los Funcionarios Municipales y a
 16 Honorarios; i) Pago de derechos municipales por parte de los
 17 contribuyentes en oficinas del Banco y/o sus sucursales; j)
 18 Otros servicios adicionales y que se contemplan en la oferta
 19 económica de "El Banco". El cumplimiento de las obligaciones
 20 del Banco se efectuará en forma y condiciones señaladas en el
 21 presente Contrato; Bases y demás documentos de la licitación
 22 y a falta de estipulación en la forma que lo solicite la
 23 contratante. CUARTO: En cumplimiento de los servicios, "El
 24 Banco" entregará a "La Contratante" una atención preferente,
 25 tanto en sus sucursales, como en las propias dependencias
 26 municipales cuando dicha atención se realice en éstas.
 27 Asimismo, "El Banco" confeccionará un formulario de Decreto
 28 de Pago con Cheque Preimpreso desprendible, de conformidad al
 29 diseño que será elaborado por la contratante. Del mismo modo,
 30 "El Banco" suministrará a "La Contratante" cartolas de

1 ... Cuentas corrientes, certificados para la acreditación
2 saldos de cuentas corrientes, certificados para
3 acreditación de saldos de cuentas corrientes y otr
4 talones de cheques, formularios preimpresos con cheq
5 para el pago de remuneraciones de los funcionar
6 municipales, fotocopias de documentos relacionados con
7 cuentas corrientes. También corresponderá a "El Ban
8 efectuar el pago de las remuneraciones de los funcionar
9 municipales y a honorarios bajo la modalidad de: a) Cuen
10 Prima; b) Cuenta Corriente del Banco u otro; y c) Con cheq
11 o dinero efectivo, lo cual se efectuará en el lugar, día
12 hora preestablecido por el municipio, lo cual debe
13 comunicarse por escrito al Banco con a lo menos cuarenta
14 ocho horas de anticipación. Los cheques no cobrados
15 pagarán en el banco, en su horario normal. La Contratan
16 indicará la forma de pago de las remuneraciones y honorarios
17 QUINTO: "La Contratante" determinará en cada caso y en for
18 previa, la fecha en que se inicie el respectivo período
19 cobro de los derechos municipales, y los documentos
20 antecedentes que deberá exigirse al contribuyente pa
21 efectuar válidamente el pago respectivo, siendo
22 responsabilidad del Banco la revisión formal de l
23 documentos pertinentes y su posterior remisión al municipi
24 en la medida que corresponda. SEXTO: La remisión

NOTARIA

JORGE REHBEIN OHACC
CONCHA Y TORO Nº 176 - 2º PISO
TELEFONO 8503211
FAX 8503211
PUENTE ALTO

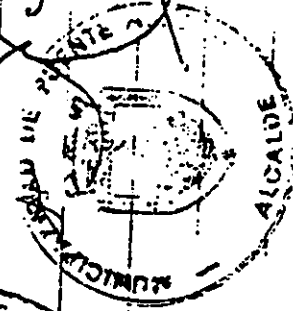


quinientos treinta y cuatro mil quinientos
534

1 los comprobantes de pago, una planilla resumen de los pagos
2 percibidos, debidamente certificada por funcionario
3 legalmente acreditado. **SEPTIMO:** El presente contrato tendrá
4 una duración de veinticuatro meses, a partir de la fecha de
5 su suscripción. Así pactado, se renovará automática e
6 indefinidamente por igual período, si ninguna de las partes
7 da aviso de término a lo menos con sesenta días de
8 anticipación a la fecha de vencimiento del mismo o de sus
9 respectivas prorrogas. Dicha decisión deberá ser comunicada
10 por carta certificada enviada al domicilio de la parte
11 desahuciada, y la parte notificada no tendrá derecho a
12 indemnización alguna por ejercicio de este derecho. **OCTAVO:**
13 La prestación de los servicios pactados por este instrumento,
14 serán gratuitos para "La Contratante", de conformidad con los
15 términos de la oferta económica presentada por "El Banco". En
16 consecuencia, este última asumirá todos los costos y gastos
17 que la mantención de la presentación signifique por el tiempo
18 estipulado para ello, no implicando costo de ninguna
19 naturaleza para la Contratante. **NOVENO:** Con el objeto de
20 garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta
21 ejecución del servicio, "El Banco" hará entrega de un vale
22 vista o boleta bancaria de garantía extendida a nombre de "La
23 Contratante", por la suma equivalente a doscientas U.T.M.,
24 que tendrá una vigencia superior en sesenta días al plazo del
25 contrato. Esta garantía deberá renovarse y mantenerse vigente
26 por todo el tiempo que dure el contrato. **DECIMO:** Las partes
27 declaran conocer en todas sus partes las Bases
28 Administrativas Generales, especificaciones Técnicas,
29 Aclaraciones, Oferta Económica y demás documentos anexos de
30 la propuesta que le sirve de fundamento al presente contrato,

1 antecedentes todos que se entienden incorporados al mismo en
2 calidad de esenciales. UNDECIMO: La personería de don Sergio
3 Daniel Roubillard González para comparecer por la I.
4 Municipalidad de Puente Alto consta del Decreto Alcaldicio
5 Exento No novecientos siete de seis de Diciembre de mil
6 novecientos noventa y seis; mientras que la de Don Luis
7 Antonio Le Feuvre Vergara para representar al Banco de
8 Crédito e Inversiones, consta de la escritura pública de
9 fecha doce de Marzo de mil novecientos noventa, otorgada ante
10 el Notario Público don Humberto Quezada. DUODECIMO: Para
11 todos los efectos del presente contrato, el que se
12 protocoliza en una Notaría de esta ciudad, las partes fijan
13 su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la
14 jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. En señal de
15 acuerdo, firman las partes. Hay firma Luis Antonio le Feuvre
16 Vergara. Contratado. Hay otra firma Sergio Roubillard
17 González. Alcalde. Hay timbre en que se lee Municipalidad de
18 Puente Alto Alcalde". Conforme. De acuerdo con la redacción
19 traída. Así lo otorga, previa lectura, se ratifica y firma.
20 Se da copia. Repertorio número doscientos sesenta y nueve.
21 Doy fe.

22
23
24
25



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

PUEBLO ALTO

14 MAY 1997

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL